



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000010

ACUERDO DE CONCEJO N° 172 - 2018 - MDCA

Cerro Azul, 14 de Diciembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre 2018, el Exp. N° 3822-2018, donde Diego Joel Quispe Dávila, solicita la exoneración de pago de nicho para su finada madre Milagros Violeta Dávila Francia, el Informe N° 410-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano del 19.10.2018 y el Informe N° 775-2018-GSC-MDCA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad del 04.12.2018; y



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es menester precisar que la Municipalidad dentro de sus fines y objetivos y como una política de la actual gestión es la de apoyar a las instituciones y autoridades que hacen labor en beneficio de la población y de inclusión social.

Que, mediante solicitud del 06.09.2018, el Sr. Diego Joel Quispe Dávila, solicita la exoneración de pago de nicho para su finada madre Milagros Violeta Dávila Francia ubicado en el Cementerio Municipal Cerro Azul, Pabellón Nuevo Oeste Fila A, Columna 12, 5to. Piso, se tiene a la vista el Informe N° 410-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano, a cargo de la Dra. Rosa Victoria Ruiz Torres, quien concluye de acuerdo al SISFOH, la solicitante cuenta con clasificación socioeconómica de extremo pobre y debe exonerársele del pago por nicho, de igual modo el Informe N° 775-2018-GSC-MDCA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, emitido por el Lic. Juan Palomino Llasaje, señala que debe brindársele dicho apoyo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° de la norma acotada referente a las atribuciones del Consejo Municipal; y el artículo 45° de la precitada norma legal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, la exoneración de pago de nicho para su finada madre Milagros Violeta Dávila Francia ubicado en el Cementerio Municipal Cerro Azul, Pabellón Nuevo Oeste Fila A, Columna 12, 5to. Piso, a favor del solicitante **DIEGO JOEL QUISPE DÁVILA.**



000009

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE